****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL COMPLEJO DE FRACCIONAMIENTO Y LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL RÍO GRANDE**

**CODIGO: DRCO-CDL-GIND-14-1**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-G-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

-

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 07/03/2019 | | | |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha: | Hora: | | **No corresponde** |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  15/03/2019 | Hasta hora:  18:30 | | Al correo institucional: [bmoreno@ypfb.gob.bo](mailto:bmoreno@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  18/03/2019 | Hora:  10:00 | | Lugar: Edificio Vicepresidencia Nacional de Operaciones - Sala de Reuniones - DRCO, Av. Grigotá (Doble Vía La Guardia entre 3er anillo externo Av. Mario R. Gutierrez y Calle Las Palmas S/N), Santa Cruz de la Sierra.  Responsable: Beatriz Moreno Cortez |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  25/03/2019 | Hasta hora:  16:00 | | Lugar: Edificio Vicepresidencia Nacional de Operaciones - Sala de Reuniones - DRCO, Av. Grigotá (Doble Vía La Guardia entre 3er anillo externo Av. Mario R. Gutierrez y Calle Las Palmas S/N), Santa Cruz de la Sierra.  Responsable: Beatriz Moreno Cortez |
|  |  |  | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  25/03/2019 | Hora:  16:30 | | Lugar: Edificio Vicepresidencia Nacional de Operaciones - Sala de Reuniones - DRCO, Av. Grigotá (Doble Vía La Guardia entre 3er anillo externo Av. Mario R. Gutierrez y Calle Las Palmas S/N), Santa Cruz de la Sierra.  Responsable: Beatriz Moreno Cortez |
|  |  |  | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  *26/04/2019* | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  *10/05/2019* | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL DE ACUERDO A LA MONEDA ESTABLECIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | | | |
| **Nº ÍTEM** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **(Bs.)** | **PRECIO TOTAL**  **(Bs.)** |
| 1 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE. | 1 | GLOBAL | 106.000,00 | 106.000,00 |
| 2 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO DE RÍO GRANDE. | 1 | GLOBAL | 103.000,00 | 103.000,00 |
| **Son: Doscientos Nueve Mil 00/100 Bolivianos** | | | | | **209.000,00** |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes:

**2.1 PROPONENTES EXTRANJEROS**

**“NO APLICA”**

**2.2 PROPONENTES NACIONALES**

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
2. Empresas nacionales.
3. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
5. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
6. Asociaciones Civiles sin fines de lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).
7. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-**

***“No corresponde”.***

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito en idioma castellano, mismo que serán atendidos y publicado en la página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

Toda consulta y/o comunicación deberá ser canalizada por el Personal de Contrataciones asignado al proceso de contratación, en conocimiento del RPC.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL COMPLEJO DE FRACCIONAMIENTO Y LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL RÍO GRANDE |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | DRCO-CDL-GIND-14-19 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir del día siguiente hábil de su notificación Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Formulario C-3 Experiencia General y Específica del Proponente

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por autoridad competente, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por Autoridad competente, (Cuando corresponda).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren) o el apostillado correspondiente. El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Detalle** | | **Cantidad** | **Precio Unitario (Numeral)** | **Precio Total (Numeral)** |
| 1 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE. | | 1 |  |  |
| 2 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO DE RÍO GRANDE. | | 1 |  |  |
| **PRECIO TOTAL (Numeral)** | | | | |  |
| **PRECIO TOTAL (Literal)** | |  | | | |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** |  |
| **ÍTEM 1.**  **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE.**  Para la ejecución del servicio de puesta a tierra de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande, la Empresa deberá ejecutar el servicio a 521 puntos de aterramiento aproximadamente, desarrollando de manera no limitativa las siguientes actividades:   * **VERIFICACIÓN DEL TENDIDO DE CABLE.**   La Empresa deberá realizar la verificación del tendido de cables de cobre desnudo y revestido, electrodos de equipotenciación de puesta a tierra eléctrica visibles conforme a requerimiento de norma NEC.   * **REVISIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN.**   La Empresa deberá realizar la revisión de las cámaras de inspección de aterramiento (30 cámaras aproximadamente) en las jabalinas o picas, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:     * Deberá medir la resistencia de puesta a tierra (método del 62%, IEEE 1110). * Deberá medir la continuidad entre las cámaras de inspección y todas las conexiones de puesta a tierra, verificando que los valores del sistema de puesta a tierra, no superen los máximos permitidos por las normas aplicables NFPA 70–NEC-250. * **PUNTAS FRANKLIN.**   La Empresa deberá verificar y reajustar las Puntas Franklin del sistema de protección contra descargas atmosféricas de las edificaciones de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande, de la siguiente manera:   * Deberá limpiar con cepillo la rosca de la punta franklin, con la finalidad de desplazar el óxido, o corrosión para lograr una buena continuidad. * Deberá asegurar las puntas con grasa conductiva.   La Empresa deberá garantizar que las puntas franklin se encuentren bien aisladas y aseguradas a sus soportes.     * **REVISIÓN DE JUMPER.**   La Empresa deberá revisar los Jumper de los Equipos Eléctricos, Motores de Bombas, Pletinas de los Skid, de la siguiente manera:   * Deberá verificar y realizar las conexiones de los instrumentos electrónicos, con cable de cobre revestido color verde amarillo de 16 mm, al punto más próximo de conexión de puesta a tierra. * Deberá realizar la limpieza de los puntos de conexión en los Gabinetes Eléctricos, Columnas, Conduits, Transformadores, Jabalinas, Cámaras de Inspección, Trineos, Junktion Box Eléctricos y de Instrumentación y todo Equipo que tenga instalado el cable de sistema de puesta a tierra. * **CAMBIOS DE PERNOS DE SUJECIÓN Y TERMINALES.**   La Empresa deberá realizar el cambio de todas las conexiones de los cables de cobre desnudo de los SKID de la Planta Separadora de Líquidos de Rio Grande, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:   * Deberá cambiar los terminales de compresión tipo ojal. * Deberá cambiar los pernos de sujeción (Pernos, Arandelas de Presión, Arandelas Planas, Tuercas) de material inoxidable o galvanizado, según corresponda. * **LIMPIEZA.**   La Empresa deberá realizar la limpiar y/o eliminar el óxido de los cables de cobre utilizando producto químico desincrustante (tipo Spray) y cepillo metálico de bronce anti chispas, debiendo eliminar la pintura para garantizar una buena conductibilidad en las conexiones.   * **ADECUACIÓN DE PUESTA A TIERRA.**   La Empresa deberá realizar la adecuación de puesta a tierra en los gabinetes, bandejas porta cables, conduits, etc. La Empresa deberá garantizar la continuidad eléctrica en los conduits y bandejas, considerando que no se permitirá el corte de los circuitos de alimentación a cargas y/o instrumentos de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande. La Empresa deberá colocar el/los jumper faltante utilizando cable de cobre forrado color verde amarillo de 16-32-70 milímetros, según corresponda. La Empresa deberá considerar los costos de la morsetería, de ser necesario.   * **INTERCONEXIÓN NEUTRO-TIERRA.**   La Empresa deberá verificar que el/los punto/s de interconexión neutro-tierra sean realizados en un único sitio para evitar corrientes circulantes, debiendo dejar este punto plenamente identificado.     * **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RADIOS DE COBERTURA Y ZONAS PROTEGIDAS.**   La Empresa deberá realizar la evaluación de los radios de cobertura y zonas protegidas cumplimiento con las normas NFC-17102. La Empresa deberá incluir en el documento de evaluación el análisis de riesgo de impacto en las estructuras de la Planta Separadora de Líquidos de Rio Grande, que no estén cubiertas por el sistema de protección atmosférica.   * **MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE LAS TIERRAS.**   La Empresa deberá medir la resistencia de todas y cada una de las tierras, por grupos y en conjunto. La Empresa deberá realizar las tareas de medición en presencia de el/los Fiscal/es del Servicio, cuyos resultados deberán ser reflejados en las planillas de registros, mismas que deberán ser entregadas con el informe final.   * **DESVIACIONES EN LAS MEDICIONES.**   La Empresa, una vez realizada las mediciones, de existir desviaciones que se encuentren fuera de los parámetros aceptables según la norma, deberá realizar la adecuación de la puesta a tierra, hasta obtener la aprobación de el/los fiscal/es del Servicio.   * **LUMINARIAS VIALES.**   La Empresa deberá realizar el mantenimiento al sistema de aterramiento de todas las luminarias viales de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande, realizando la limpieza de los conectores, y verificando el buen aterramiento de las mismas.     * **APLICANDO DE GRASA ANTICORROSIVA.**   La Empresa deberá aplicar una capa de grasa conductiva y/o grafitada en base de cobre, en todos los puntos de conexión de puesta a tierra para su protección contra la corrosión.   * **IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES.**   La Empresa deberá colocar una placa y/o cinta DIMO metálica resistente al sol y la lluvia, a todas las conexiones intervenidas, asignando un TAG para su identificación, mismas que deberán ser reflejadas en el informe final del servicio.   * **EQUIPOS CERTIFICADOS.**   Las Empresa deberá realizar las mediciones con equipos y/o instrumentos certificados.   * **INFORME FINAL.**   Una vez concluido el servicio, la Empresa deberá presentar un informe final, en físico y en digital, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:   * Plano general AS-BUILT de PAT de planta, actualizado. * Ubicación e identificación de nuevas cámaras de inspección habilitadas. (SI CORRESPONDE) * Registro de las mediciones de resistencia en todas las cámaras de inspección y la numeración de cada una de las cámaras (método del 62%, IEEE 1110). * Registro de las mediciones de continuidad entre las cámaras de inspección y todos los Puntos de conexión de puesta a tierra verificados. * Ubicación e identificación de conexiones de puesta a tierra verificadas. * Conexiones o cableado que difieran de los planos de construcción. (SI CORRESPONDE) * Conclusiones y recomendaciones técnicas específicas para solucionar las desviaciones encontradas.   **ÍTEM 2.**  **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO DE RÍO GRANDE.**  Para la ejecución del servicio de puesta a tierra de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, la Empresa deberá ejecutar el servicio a 510 puntos de aterramiento aproximadamente, desarrollando de manera no limitativa las siguientes actividades:   * **TRABAJOS POR ZONAS.**   La Empresa deberá realizar de manera no limitativa la verificación y mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, según el siguiente detalle:  **Zona 2:**  - 1 malla general de puesta a tierra de cable de cobre desnudo 150 mm cuadrados.  - 2 báculos de alumbrado de viales.  - 4 puentes de prueba.  **Zona 3:**  - Edificios de oficina.  **Zona 4:**  - 3 mallas generales de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 150 mm.  - 6 torres de proyectores.  - 14 embarrados de conexión a bridas.  - 8 báculos de alumbrado de viales.  - 14 puentes de prueba (conductor de cable de cobre desnudo de 70 mm).  **Zona 5:**  - 3 báculos de alumbrado de viales.  - 6 puentes de prueba.  - 2 embarrados de conexión a bridas.  **Zona 6:**  - 1 malla general de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 150 mm.  - 4 puentes de prueba.  **Zona 7:**  - 9 báculos de alumbrado de viales.  - 1 torre de proyectores.  - 3 embarrados de conexión a bridas.  - 2 puentes de prueba.  **Zona 8:**  - 2 mallas generales de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 150 mm.  - 6 embarrados de conexión a bridas.  - 3 torres de proyectores.  - 4 puentes de prueba.  **Zona 9:**  - 4 torres de proyectores.  - 2 báculos de alumbrado de viales.  **Zona 10:**  - 12 báculos de alumbrado de viales.  - 4 torres de proyectores.  - 1 malla general de puesta a tierra cable de cobre desnudo de 150 mm.     * **DISTRIBUCIÓN DE PUESTA A TIERRA (PAT) EN SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA**.   La Empresa deberá realizar la distribución de Puesta a Tierra (PAT) en la Sub Estación Eléctrica, realizando de manera no limitativa las siguientes actividades:   * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra del embarrado de conexión a bridas (15 puntos) * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra del puente prueba (1 punto) * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra de las pletinas de la sub estación eléctrica (4 puntos) * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra de las torres de para rayos (3 puntos), garantizando que la acometida hacia las jabalinas se encuentre debidamente soportado y aislado de la torre. * **VERIFICACIÓN DEL TENDIDO DE CABLE.**   La Empresa deberá realizar la verificación del tendido de cables de cobre desnudo y revestido, electrodos de equipotenciación de puesta a tierra eléctrica visibles conforme a requerimiento de norma NEC.   * **REVISIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN.**   La Empresa deberá realizar la revisión de las cámaras de inspección de aterramiento (30 cámaras aproximadamente) en las jabalinas o picas, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:     * Deberá medir la resistencia de puesta a tierra (método del 62%, IEEE 1110). * Deberá medir la continuidad entre las cámaras de inspección y todas las conexiones de puesta a tierra, verificando que los valores del sistema de puesta a tierra, no superen los máximos permitidos por las normas aplicables NFPA 70–NEC-250. * **PUNTAS FRANKLIN.**   La Empresa deberá verificar y reajustar las Puntas Franklin del sistema de protección contra descargas atmosféricas de las edificaciones de la Planta, de la siguiente manera:   * Deberá limpiar con cepillo la rosca de la punta franklin, con la finalidad de desplazar el óxido, o corrosión para lograr una buena continuidad. * Deberá asegurar las puntas con grasa conductiva.   La Empresa deberá garantizar que las puntas franklin se encuentren bien aisladas y aseguradas a sus soportes.   * **REVISIÓN DE JUMPER.**   La Empresa deberá revisar los Jumper de los Equipos Eléctricos, motores de bombas, pletinas de los Skid, de la siguiente manera:   * Deberá verificar y realizar las conexiones de los instrumentos electrónicos, con cable de cobre revestido color verde amarillo de 16 mm, al punto más próximo de conexión de puesta a tierra. * Deberá realizar la limpieza de los puntos de conexión en los Gabinetes Eléctricos, Columnas, Conduits, Transformadores, Jabalinas, Cámaras de Inspección, Trineos, Junktion Box Eléctricos y de Instrumentación y todo Equipo que tenga instalado el cable de sistema de puesta a tierra. * **CAMBIOS DE PERNOS DE SUJECIÓN Y TERMINALES.**   La Empresa deberá realizar el cambio de todas las conexiones de los cables de cobre desnudo de los SKID de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:   * Deberá cambiar los terminales de compresión tipo ojal. * Deberá cambiar los pernos de sujeción (Pernos, Arandelas de Presión, Arandelas Planas, Tuercas) de material inoxidable o galvanizado, según corresponda. * **LIMPIEZA.**   La Empresa deberá realizar la limpiar y/o eliminar el óxido de los cables de cobre utilizando producto químico desincrustante (tipo Spray) y cepillo metálico de bronce anti chispas, debiendo eliminar la pintura para garantizar una buena conductibilidad en las conexiones.   * **ADECUACIÓN DE PUESTA A TIERRA.**   La Empresa deberá realizar la adecuación de puesta a tierra en los gabinetes, bandejas porta cables, conduits, etc. La Empresa deberá garantizar la continuidad eléctrica en los conduits y bandejas, considerando que no se permitirá el corte de los circuitos de alimentación a cargas y/o instrumentos de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande. La Empresa deberá colocar el/los jumper faltante utilizando cable de cobre forrado color verde amarillo de 16-32-70 milímetros, según corresponda. La Empresa deberá considerar los costos de la morsetería, de ser necesario.   * **INTERCONEXIÓN NEUTRO-TIERRA.**   La Empresa deberá verificar que el/los punto/s de interconexión neutro-tierra sean realizados en un único sitio para evitar corrientes circulantes, debiendo dejar este punto plenamente identificado.   * **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RADIOS DE COBERTURA Y ZONAS PROTEGIDAS.**   La Empresa deberá realizar la evaluación de los radios de cobertura y zonas protegidas cumplimiento con las normas NFC-17102. La Empresa deberá incluir en el documento de evaluación, el análisis de riesgo de impacto en las estructuras de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, que no estén cubiertas por el sistema de protección atmosférica.   * **MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE LAS TIERRAS.**   La Empresa deberá medir la resistencia de todas y cada una de las tierras, por grupos y en conjunto. La Empresa deberá realizar las tareas de medición en presencia de el/los Fiscal/es del Servicio, cuyos resultados deberán ser reflejados en las planillas de registros, mismas que deberán ser entregadas en el informe final.   * **DESVIACIONES EN LAS MEDICIONES.**   La Empresa, una vez realizada las mediciones, de existir desviaciones que se encuentren fuera de los parámetros aceptables según la norma, deberá realizar la adecuación de la puesta a tierra, hasta obtener la aprobación de el/los fiscal/es del Servicio.   * **LUMINARIAS VIALES.**   La Empresa deberá realizar el mantenimiento al sistema de aterramiento de todas las luminarias viales de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, realizando la limpieza de los conectores, y verificando el buen aterramiento de las mismas.   * **APLICANDO DE GRASA ANTICORROSIVA.**   La Empresa deberá aplicar una capa de grasa conductiva y/o grafitada en base de cobre, en todos los puntos de conexión de puesta a tierra para su protección contra la corrosión.   * **IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES.**   La Empresa deberá colocar una placa y/o cinta DIMO metálica resistente al sol y la lluvia, a todas las conexiones intervenidas, asignando un TAG para su identificación, mismas que deberán ser reflejadas en el informe final del servicio.   * **EQUIPOS CERTIFICADOS.**   Las Empresa deberá realizar las mediciones con equipos y/o instrumentos certificados.   * **INFORME FINAL.**   Una vez concluido el servicio, la Empresa deberá presentar un informe final en físico y en digital, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:   * Plano general AS-BUILT de PAT de planta, actualizado. * Ubicación e identificación de nuevas cámaras de inspección habilitadas. (SI CORRESPONDE) * Registro de las mediciones de resistencia en todas las cámaras de inspección y la numeración de cada una de las cámaras (método del 62%, IEEE 1110). * Registro de las mediciones de continuidad entre las cámaras de inspección y todos los Puntos de conexión de puesta a tierra verificados. * Ubicación e identificación de conexiones de puesta a tierra verificadas. * Conexiones o cableado que difieran de los planos de construcción. (SI CORRESPONDE) * Conclusiones y recomendaciones técnicas específicas para solucionar las desviaciones encontradas. |  |
| **PLAZO DEL SERVICIO.** |  |
| El plazo de ejecución del servicio será de 65 días calendarios, computables a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Proceder, previa firma del Contrato; pudiendo la Empresa adjudicada realizar el servicio en un plazo menor al establecido, misma que deberá informar al personal asignado de la Gerencia de Operación de Plantas (Fiscales del Servicio). |  |
| **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.** |  |
| La Empresa Proponente deberá contar con una experiencia específica de al menos dos (2) servicios de similar naturaleza en el rubro Petrolero (Servicio de Mantenimiento del Sistema de Puesta a Tierra), con entidades públicas o privadas. Para el efecto deberán adjuntar a su propuesta cualquiera de los siguientes documentos de respaldo: fotocopias simples y legibles de Contratos, Actas de conformidad, Orden de Servicio, Actas de Cierre de contratos, Certificados de Trabajo, u otro documento que acredite la experiencia solicitada. |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **Detalle de los Documentos de Respaldo** |
|
|
| 1 |  |  |  |
|
| 2 |  |  |  |
|
| 3 |  |  |  |
|
| 4 |  |  |  |
|
| … |  |  |  |
|
| N |  |  |  |
|
| \* (T/C a la fecha de emisión del documento de respaldo) | | | |
| **Nota.-**   1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**
  2. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad (requerida o estimada), sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta económica y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial la propuesta será descalificada.
5. En el caso de servicios discontinuos, cuando el precio unitario ofertado supere el precio referencial unitario, definido por la entidad, será descalificado.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 26 de la parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL COMPLEJO DE FRACCIONAMIENTO Y LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL RÍO GRANDE”**

|  |  |
| --- | --- |
| **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE. |
| 2 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO DE RÍO GRANDE. |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** |
| **ÍTEM 1.**  **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE.**  Para la ejecución del servicio de puesta a tierra de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande, la Empresa deberá ejecutar el servicio a 521 puntos de aterramiento aproximadamente, desarrollando de manera no limitativa las siguientes actividades:   * **VERIFICACIÓN DEL TENDIDO DE CABLE.**   La Empresa deberá realizar la verificación del tendido de cables de cobre desnudo y revestido, electrodos de equipotenciación de puesta a tierra eléctrica visibles conforme a requerimiento de norma NEC.   * **REVISIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN.**   La Empresa deberá realizar la revisión de las cámaras de inspección de aterramiento (30 cámaras aproximadamente) en las jabalinas o picas, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:     * Deberá medir la resistencia de puesta a tierra (método del 62%, IEEE 1110). * Deberá medir la continuidad entre las cámaras de inspección y todas las conexiones de puesta a tierra, verificando que los valores del sistema de puesta a tierra, no superen los máximos permitidos por las normas aplicables NFPA 70–NEC-250. * **PUNTAS FRANKLIN.**   La Empresa deberá verificar y reajustar las Puntas Franklin del sistema de protección contra descargas atmosféricas de las edificaciones de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande, de la siguiente manera:   * Deberá limpiar con cepillo la rosca de la punta franklin, con la finalidad de desplazar el óxido, o corrosión para lograr una buena continuidad. * Deberá asegurar las puntas con grasa conductiva.   La Empresa deberá garantizar que las puntas franklin se encuentren bien aisladas y aseguradas a sus soportes.     * **REVISIÓN DE JUMPER.**   La Empresa deberá revisar los Jumper de los Equipos Eléctricos, Motores de Bombas, Pletinas de los Skid, de la siguiente manera:   * Deberá verificar y realizar las conexiones de los instrumentos electrónicos, con cable de cobre revestido color verde amarillo de 16 mm, al punto más próximo de conexión de puesta a tierra. * Deberá realizar la limpieza de los puntos de conexión en los Gabinetes Eléctricos, Columnas, Conduits, Transformadores, Jabalinas, Cámaras de Inspección, Trineos, Junktion Box Eléctricos y de Instrumentación y todo Equipo que tenga instalado el cable de sistema de puesta a tierra. * **CAMBIOS DE PERNOS DE SUJECIÓN Y TERMINALES.**   La Empresa deberá realizar el cambio de todas las conexiones de los cables de cobre desnudo de los SKID de la Planta Separadora de Líquidos de Rio Grande, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:   * Deberá cambiar los terminales de compresión tipo ojal. * Deberá cambiar los pernos de sujeción (Pernos, Arandelas de Presión, Arandelas Planas, Tuercas) de material inoxidable o galvanizado, según corresponda. * **LIMPIEZA.**   La Empresa deberá realizar la limpiar y/o eliminar el óxido de los cables de cobre utilizando producto químico desincrustante (tipo Spray) y cepillo metálico de bronce anti chispas, debiendo eliminar la pintura para garantizar una buena conductibilidad en las conexiones.   * **ADECUACIÓN DE PUESTA A TIERRA.**   La Empresa deberá realizar la adecuación de puesta a tierra en los gabinetes, bandejas porta cables, conduits, etc. La Empresa deberá garantizar la continuidad eléctrica en los conduits y bandejas, considerando que no se permitirá el corte de los circuitos de alimentación a cargas y/o instrumentos de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande. La Empresa deberá colocar el/los jumper faltante utilizando cable de cobre forrado color verde amarillo de 16-32-70 milímetros, según corresponda. La Empresa deberá considerar los costos de la morsetería, de ser necesario.   * **INTERCONEXIÓN NEUTRO-TIERRA.**   La Empresa deberá verificar que el/los punto/s de interconexión neutro-tierra sean realizados en un único sitio para evitar corrientes circulantes, debiendo dejar este punto plenamente identificado.     * **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RADIOS DE COBERTURA Y ZONAS PROTEGIDAS.**   La Empresa deberá realizar la evaluación de los radios de cobertura y zonas protegidas cumplimiento con las normas NFC-17102. La Empresa deberá incluir en el documento de evaluación el análisis de riesgo de impacto en las estructuras de la Planta Separadora de Líquidos de Rio Grande, que no estén cubiertas por el sistema de protección atmosférica.   * **MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE LAS TIERRAS.**   La Empresa deberá medir la resistencia de todas y cada una de las tierras, por grupos y en conjunto. La Empresa deberá realizar las tareas de medición en presencia de el/los Fiscal/es del Servicio, cuyos resultados deberán ser reflejados en las planillas de registros, mismas que deberán ser entregadas con el informe final.   * **DESVIACIONES EN LAS MEDICIONES.**   La Empresa, una vez realizada las mediciones, de existir desviaciones que se encuentren fuera de los parámetros aceptables según la norma, deberá realizar la adecuación de la puesta a tierra, hasta obtener la aprobación de el/los fiscal/es del Servicio.   * **LUMINARIAS VIALES.**   La Empresa deberá realizar el mantenimiento al sistema de aterramiento de todas las luminarias viales de la Planta de Separación de Líquidos de Rio Grande, realizando la limpieza de los conectores, y verificando el buen aterramiento de las mismas.     * **APLICANDO DE GRASA ANTICORROSIVA.**   La Empresa deberá aplicar una capa de grasa conductiva y/o grafitada en base de cobre, en todos los puntos de conexión de puesta a tierra para su protección contra la corrosión.   * **IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES.**   La Empresa deberá colocar una placa y/o cinta DIMO metálica resistente al sol y la lluvia, a todas las conexiones intervenidas, asignando un TAG para su identificación, mismas que deberán ser reflejadas en el informe final del servicio.   * **EQUIPOS CERTIFICADOS.**   Las Empresa deberá realizar las mediciones con equipos y/o instrumentos certificados.   * **INFORME FINAL.**   Una vez concluido el servicio, la Empresa deberá presentar un informe final, en físico y en digital, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:   * Plano general AS-BUILT de PAT de planta, actualizado. * Ubicación e identificación de nuevas cámaras de inspección habilitadas. (SI CORRESPONDE) * Registro de las mediciones de resistencia en todas las cámaras de inspección y la numeración de cada una de las cámaras (método del 62%, IEEE 1110). * Registro de las mediciones de continuidad entre las cámaras de inspección y todos los Puntos de conexión de puesta a tierra verificados. * Ubicación e identificación de conexiones de puesta a tierra verificadas. * Conexiones o cableado que difieran de los planos de construcción. (SI CORRESPONDE) * Conclusiones y recomendaciones técnicas específicas para solucionar las desviaciones encontradas.   **ÍTEM 2.**  **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO DE RÍO GRANDE.**  Para la ejecución del servicio de puesta a tierra de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, la Empresa deberá ejecutar el servicio a 510 puntos de aterramiento aproximadamente, desarrollando de manera no limitativa las siguientes actividades:   * **TRABAJOS POR ZONAS.**   La Empresa deberá realizar de manera no limitativa la verificación y mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, según el siguiente detalle:  **Zona 2:**  - 1 malla general de puesta a tierra de cable de cobre desnudo 150 mm cuadrados.  - 2 báculos de alumbrado de viales.  - 4 puentes de prueba.  **Zona 3:**  - Edificios de oficina.  **Zona 4:**  - 3 mallas generales de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 150 mm.  - 6 torres de proyectores.  - 14 embarrados de conexión a bridas.  - 8 báculos de alumbrado de viales.  - 14 puentes de prueba (conductor de cable de cobre desnudo de 70 mm).  **Zona 5:**  - 3 báculos de alumbrado de viales.  - 6 puentes de prueba.  - 2 embarrados de conexión a bridas.  **Zona 6:**  - 1 malla general de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 150 mm.  - 4 puentes de prueba.  **Zona 7:**  - 9 báculos de alumbrado de viales.  - 1 torre de proyectores.  - 3 embarrados de conexión a bridas.  - 2 puentes de prueba.  **Zona 8:**  - 2 mallas generales de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 150 mm.  - 6 embarrados de conexión a bridas.  - 3 torres de proyectores.  - 4 puentes de prueba.  **Zona 9:**  - 4 torres de proyectores.  - 2 báculos de alumbrado de viales.  **Zona 10:**  - 12 báculos de alumbrado de viales.  - 4 torres de proyectores.  - 1 malla general de puesta a tierra cable de cobre desnudo de 150 mm.     * **DISTRIBUCIÓN DE PUESTA A TIERRA (PAT) EN SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA**.   La Empresa deberá realizar la distribución de Puesta a Tierra (PAT) en la Sub Estación Eléctrica, realizando de manera no limitativa las siguientes actividades:   * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra del embarrado de conexión a bridas (15 puntos) * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra del puente prueba (1 punto) * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra de las pletinas de la sub estación eléctrica (4 puntos) * Deberá verificar las conexiones de puesta a tierra de las torres de para rayos (3 puntos), garantizando que la acometida hacia las jabalinas se encuentre debidamente soportado y aislado de la torre. * **VERIFICACIÓN DEL TENDIDO DE CABLE.**   La Empresa deberá realizar la verificación del tendido de cables de cobre desnudo y revestido, electrodos de equipotenciación de puesta a tierra eléctrica visibles conforme a requerimiento de norma NEC.   * **REVISIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN.**   La Empresa deberá realizar la revisión de las cámaras de inspección de aterramiento (30 cámaras aproximadamente) en las jabalinas o picas, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:     * Deberá medir la resistencia de puesta a tierra (método del 62%, IEEE 1110). * Deberá medir la continuidad entre las cámaras de inspección y todas las conexiones de puesta a tierra, verificando que los valores del sistema de puesta a tierra, no superen los máximos permitidos por las normas aplicables NFPA 70–NEC-250. * **PUNTAS FRANKLIN.**   La Empresa deberá verificar y reajustar las Puntas Franklin del sistema de protección contra descargas atmosféricas de las edificaciones de la Planta, de la siguiente manera:   * Deberá limpiar con cepillo la rosca de la punta franklin, con la finalidad de desplazar el óxido, o corrosión para lograr una buena continuidad. * Deberá asegurar las puntas con grasa conductiva.   La Empresa deberá garantizar que las puntas franklin se encuentren bien aisladas y aseguradas a sus soportes.   * **REVISIÓN DE JUMPER.**   La Empresa deberá revisar los Jumper de los Equipos Eléctricos, motores de bombas, pletinas de los Skid, de la siguiente manera:   * Deberá verificar y realizar las conexiones de los instrumentos electrónicos, con cable de cobre revestido color verde amarillo de 16 mm, al punto más próximo de conexión de puesta a tierra. * Deberá realizar la limpieza de los puntos de conexión en los Gabinetes Eléctricos, Columnas, Conduits, Transformadores, Jabalinas, Cámaras de Inspección, Trineos, Junktion Box Eléctricos y de Instrumentación y todo Equipo que tenga instalado el cable de sistema de puesta a tierra. * **CAMBIOS DE PERNOS DE SUJECIÓN Y TERMINALES.**   La Empresa deberá realizar el cambio de todas las conexiones de los cables de cobre desnudo de los SKID de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, realizando de manera no limitativa las siguientes tareas:   * Deberá cambiar los terminales de compresión tipo ojal. * Deberá cambiar los pernos de sujeción (Pernos, Arandelas de Presión, Arandelas Planas, Tuercas) de material inoxidable o galvanizado, según corresponda. * **LIMPIEZA.**   La Empresa deberá realizar la limpiar y/o eliminar el óxido de los cables de cobre utilizando producto químico desincrustante (tipo Spray) y cepillo metálico de bronce anti chispas, debiendo eliminar la pintura para garantizar una buena conductibilidad en las conexiones.   * **ADECUACIÓN DE PUESTA A TIERRA.**   La Empresa deberá realizar la adecuación de puesta a tierra en los gabinetes, bandejas porta cables, conduits, etc. La Empresa deberá garantizar la continuidad eléctrica en los conduits y bandejas, considerando que no se permitirá el corte de los circuitos de alimentación a cargas y/o instrumentos de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande. La Empresa deberá colocar el/los jumper faltante utilizando cable de cobre forrado color verde amarillo de 16-32-70 milímetros, según corresponda. La Empresa deberá considerar los costos de la morsetería, de ser necesario.     * **INTERCONEXIÓN NEUTRO-TIERRA.**   La Empresa deberá verificar que el/los punto/s de interconexión neutro-tierra sean realizados en un único sitio para evitar corrientes circulantes, debiendo dejar este punto plenamente identificado.   * **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RADIOS DE COBERTURA Y ZONAS PROTEGIDAS.**   La Empresa deberá realizar la evaluación de los radios de cobertura y zonas protegidas cumplimiento con las normas NFC-17102. La Empresa deberá incluir en el documento de evaluación, el análisis de riesgo de impacto en las estructuras de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, que no estén cubiertas por el sistema de protección atmosférica.   * **MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE LAS TIERRAS.**   La Empresa deberá medir la resistencia de todas y cada una de las tierras, por grupos y en conjunto. La Empresa deberá realizar las tareas de medición en presencia de el/los Fiscal/es del Servicio, cuyos resultados deberán ser reflejados en las planillas de registros, mismas que deberán ser entregadas en el informe final.   * **DESVIACIONES EN LAS MEDICIONES.**   La Empresa, una vez realizada las mediciones, de existir desviaciones que se encuentren fuera de los parámetros aceptables según la norma, deberá realizar la adecuación de la puesta a tierra, hasta obtener la aprobación de el/los fiscal/es del Servicio.   * **LUMINARIAS VIALES.**   La Empresa deberá realizar el mantenimiento al sistema de aterramiento de todas las luminarias viales de la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, realizando la limpieza de los conectores, y verificando el buen aterramiento de las mismas.   * **APLICANDO DE GRASA ANTICORROSIVA.**   La Empresa deberá aplicar una capa de grasa conductiva y/o grafitada en base de cobre, en todos los puntos de conexión de puesta a tierra para su protección contra la corrosión.   * **IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES.**   La Empresa deberá colocar una placa y/o cinta DIMO metálica resistente al sol y la lluvia, a todas las conexiones intervenidas, asignando un TAG para su identificación, mismas que deberán ser reflejadas en el informe final del servicio.   * **EQUIPOS CERTIFICADOS.**   Las Empresa deberá realizar las mediciones con equipos y/o instrumentos certificados.   * **INFORME FINAL.**   Una vez concluido el servicio, la Empresa deberá presentar un informe final en físico y en digital, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:   * Plano general AS-BUILT de PAT de planta, actualizado. * Ubicación e identificación de nuevas cámaras de inspección habilitadas. (SI CORRESPONDE) * Registro de las mediciones de resistencia en todas las cámaras de inspección y la numeración de cada una de las cámaras (método del 62%, IEEE 1110). * Registro de las mediciones de continuidad entre las cámaras de inspección y todos los Puntos de conexión de puesta a tierra verificados. * Ubicación e identificación de conexiones de puesta a tierra verificadas. * Conexiones o cableado que difieran de los planos de construcción. (SI CORRESPONDE) * Conclusiones y recomendaciones técnicas específicas para solucionar las desviaciones encontradas. |
| **PLAZO DEL SERVICIO.** |
| El plazo de ejecución del servicio será de 65 días calendarios, computables a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Proceder, previa firma del Contrato; pudiendo la Empresa adjudicada realizar el servicio en un plazo menor al establecido, misma que deberá informar al personal asignado de la Gerencia de Operación de Plantas (Fiscales del Servicio). |
| **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.** |
| La Empresa Proponente deberá contar con una experiencia específica de al menos dos (2) servicios de similar naturaleza en el rubro Petrolero (Servicio de Mantenimiento del Sistema de Puesta a Tierra), con entidades públicas o privadas. Para el efecto deberán adjuntar a su propuesta cualquiera de los siguientes documentos de respaldo: fotocopias simples y legibles de Contratos, Actas de conformidad, Orden de Servicio, Actas de Cierre de contratos, Certificados de Trabajo, u otro documento que acredite la experiencia solicitada. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente).**

|  |
| --- |
| **CRONOGRAMA** |
| Una vez emitida la orden de proceder, la Empresa deberá presentar un cronograma tipo Gantt con todas las tareas a ser ejecutadas como parte del servicio de Mantenimiento de Sistema de Puesta a Tierra para la Planta de Separación de Líquidos Río Grande, y para la Planta de Gas Natural Licuado de Rio Grande, de forma detallada y especificando la duración y relación de secuencia, en MS Project. El cronograma deberá ser consensuado y aprobado en conformidad con el/los fiscal/es del servicio. En caso de alguna observación, la Empresa deberá realizar los ajustes que se consideren necesarios. |
| **MATERIALES**, **HERRAMIENTAS Y** **EQUIPOS.** |
| La Empresa deberá contar con todos los materiales, herramientas y equipos que así sean necesarios para la ejecución del servicio, en cumplimiento al alcance establecido en las Especificaciones Técnicas, mismas que deberán estar certificados. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** |
| La prestación del servicio será ejecutada en las instalaciones del Complejo de fraccionamiento y Licuefacción Río Grande, ubicada en el municipio de Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, a 61 km de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. |
| **FORMA DE PAGO.** |
| El pago se realizará vía SIGEP, una vez concluido el servicio. Para lo cual, la Empresa deberá presentar el Informe final, según detalle de las Especificaciones Técnicas. En caso de existir alguna observación en relación al informe final, la Empresa deberá subsanar las observaciones para su conformidad. La recepción del informe final para inicio de solicitud del pago deberá contar con la aprobación y conformidad de el/los fiscal/es del servicio.  Por consiguiente, una vez conciliada la conformidad con el/los fiscales del Servicio, para efectos de solicitud de pago la Empresa deberá adjuntar:   * Carta de solicitud de pago. * Informe de conformidad del servicio prestado emitido por el/los fiscal/es del Servicio. * Factura original de la Empresa debidamente registrada en Impuestos Nacionales. * Fotocopia simple del NIT. * Fotocopia simple del registro de beneficiarios SIGEP con cuenta habilitada en el Banco Unión S.A. * Fotocopia simple del Contrato. |
| **FISCAL DEL SERVICIO.** |
| El/Los Fiscal/es del Servicio, serán designados por YPFB, mismos que tendrán las siguientes responsabilidades:   * Emitir la Orden de Proceder para el inicio de la prestación del servicio. * Emitir el Formulario de Aprobación del Servicio. * Verificar el cumplimiento de los trabajos para la emisión del informe de conformidad para procesar el pago. * Verificar que la maquinaria, equipos propuestos sean utilizados en la ejecución del servicio, mientras dure el contrato. * Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente DCD, propuesta adjudicada y Contrato. * Emitir el informe de conformidad del servicio recibido. |
| **MEDIOS DE TRANSPORTE.** |
| La Empresa deberá encargarse de transportar su personal técnico al Complejo de Fraccionamiento y Licuefacción de Gas Natural en Río Grande, y viceversa. |
| **INSPECCIÓN Y PRUEBAS.** |
| Una vez concluido el servicio en SITU, los equipos deberán someterse a pruebas de funcionamiento en presencia de el/los fiscales del Servicio, asignado por YPFB. |
| **GARANTÍAS TÉCNICA.** |
| La Empresa deberá presentar una garantía técnica del servicio, que deberá cubrir cualquier tipo de desperfectos por un lapso de 30 días calendarios, una vez concluido el servicio.  En caso de evidenciarse alguna falla, que se encuentre relacionada con alguna de las actividades realizadas por la Empresa como resultado del alcance del Servicio, esta deberá ser atendida en un plazo no mayor a 48 horas. |
| **SERVICIOS CONEXOS.** |
| La Empresa deberá considerar los siguientes costos dentro de su propuesta económica:   * El costo de todos los materiales e insumos que se requiera para la ejecución del servicio. * Transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos requeridos. * Cubrir los gastos de transporte de alimentación y hospedaje de su personal en las cercanías a la Planta, en caso de ser necesario. |
| **MULTAS.** |
| El incumplimiento al plazo de ejecución del servicio, dará lugar a la aplicación una multa del 1% sobre el importe total de la adjudicación por cada día calendario de retraso, computable a partir del primer día vencido.  En caso de llegar el importe de las multas al 20% del monto del contrato, se producirá la resolución del mismo. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que corresponda. |
| **VALIDACIONES.** |
| Se adjuntan al presente formulario ANEXOS de las validaciones correspondientes. |

**ANEXOS**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL COMPLEJO DE FRACCIONAMIENTO Y LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL RÍO GRANDE”**

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS.** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.**  A elección de la empresa proponente, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de Noventa (90) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos Uno (1) % del valor total de la propuesta económica. * **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de Noventa (90) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos Uno (1) % del valor total la propuesta económica. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de Noventa (90) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos Uno (1) % del valor total de la propuesta económica.   **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos/YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN.** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación. |
| **TRIBUTOS.** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| **SEGUROS**. |
| 1. **CLÁUSULA DE SEGUROS.**   La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato  las Pólizas de Seguros especificadas a continuación:   1. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**   Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.  Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. **En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.**  El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por $us. 50.000.-   1. **PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES.**   Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo. .   1. **CONDICIONES ADICIONALES** 2. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la Póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por la misma; el  adjudicado (a) se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los accidentes que puedan  sufrir en el desempeño de sus funciones. 3. El adjudicado (a), deberá entregar una copia de la citada póliza a YPFB antes de la suscripción del contrato. |
| **CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** |
| **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**   1. **Previo a la adjudicación,** la Empresa Proponente deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa oferente deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” (Modelo ver anexo) debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Posterior a la adjudicación y antes del inicio de las actividades:**   La empresa contratista deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:  Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa contratista, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el ***Anexo:* “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  Los requisitos de SYSO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riegos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la “no aplicación de ciertos requisitos de SYSO” de acuerdo a las actividades del servicio. Aspectos Generales: La Empresa contratista, deberá presentar un ***Resumen Ejecutivo*** del “Plan de SMS” (Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional), el cual (en cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) deberá contener mínimamente los siguientes puntos:  **3.1** Medidas preventivas en Seguridad, Salud Ocupacional (prevención de accidentes)  **3.2** Uso de EPP (Equipo de Protección Personal, de acuerdo a las actividades específicas)  **3.3** Identificación y evaluación de riesgos e impactos en el trabajo  **3.4** Lista general de Procedimientos de trabajo (altura, eléctrico, espacios confinados), **según corresponda**.  **3.5** Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (En caso de que la empresa cuente con un sistema de Gestión de SySO)   1. **Documentos para aprobación de YPFB (Unidad de SMS – Unidad solicitante)**   La Empresa contratista deberá presentar en documentos oficiales para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS, de acuerdo a las actividades del Servicio:  **4.1** Programa o Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para el Servicio.  **4.2** Política y programas de control de Alcohol y drogas.  **4.3** Programa de capacitación y charlas de seguridad  **4.4** Procedimientos específicos de Seguridad para el Servicio.  **4.5** Plan de respuesta ante Emergencias (Para el Servicio).  **4.6**  Plan Médico de Evacuación (MEDEVAC)  **4.7** Programa de retiro y disposición de los residuos originados en el Servicio.   1. **Antes del inicio de actividades, la empresa contratista debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   **5.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos  **5.2** Nota formal de la empresa a YPFB designando al supervisor de SMS para el Servicio. (Incluir el CurriculumVitae no documentado)   * 1. Seguro médico.   **5.4** Pólizas contra accidentes personales y muerte   * 1. Vacunas vigentes.  |  |  | | --- | --- | | Tétanos. | Solo para Visitas de 1 día. | | Fiebre Amarilla. | Solo para contratistas de permanencia más de 1 día. | | Hepatitis B. | | Fiebre Tifoidea. |  * 1. Capacitaciones y/o cursos.  |  |  | | --- | --- | | Combate y control de incendios. | Solo para contratistas que realicen actividades que requieran estos cursos. | | Equipo de protección personal. | | Comunicación de peligros. | | Primeros auxilios. |  * 1. En caso de ser requerido el ingreso de vehículos al Complejo, la empresa contratista deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previo al ingreso: * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 10 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca). * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Debe obligatoriamente estar identificado. * Estar equipados mínimamente con 2 extintores de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 6 kg. en caso de vehículo semi pesados y pesados y en caso de vehículo liviano 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 2 kg. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente. * Deberá contar con arrestallamas para ingresar al Complejo.   1. Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso al Complejo: * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratista y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso al Complejo.  **5.9** Uso obligatorio de Ropa de trabajo  **5.10** Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.  **5.11** Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)  5.7.1. Casco de seguridad  5.7.2. Lentes de seguridad  5.7.3. Botín / Bota de seguridad  5.7.4. Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)  5.7.5. Protector auditivo (en caso de requerirse en la actividad)  **5.12** EPP Para riesgos especiales (según Corresponda)  5.7.6. Trabajos en altura  5.7.7. Trabajos eléctricos  5.7.8. Trabajos en espacios confinados  5.7.9. Trabajos en zanja abierta  5.7.10. Trabajos con cargas suspendidas  5.7.11. Trabajos con materiales peligrosos   1. Toda Empresa Contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución del Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de dicho Servicio. 2. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB. 3. YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SYSO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes. vigente en materia de SYSO y los aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación. |

**INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**

El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** |
| **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. |
| **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** |
| **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. |
| **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* |
| **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. |
| **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. |
| **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA**

“Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras.

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO**

***El presente es un modelo de contrato REFERENCIAL el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación las Especificaciones Técnicas, enmiendas, la propuesta adjudicada y demás información pertinente que debe ser incluida.***

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ………………….**

**“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**

**CONTRATO Nº YPFB/ULG/SCZ**

**Santa Cruz,**

**SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_\_\_**

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente Contrato de Obra para la **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**,sujeto a los siguientes términos y condiciones:***(se debe protocolizar con montos mayores a 350’000’000 Bolivianos)***

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, con domicilio en la calle Bueno N° 185 de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ delegado mediante Resolución Administrativa PRS N° \_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.

**1.2 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo Matrícula Nº \_\_\_\_*,* con Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ N° \_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_, representada legalmente por el señor \_\_\_\_\_ con cédula de identidad N° \_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_, en virtud al Testimonio \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_, otorgado ante *Notaría de Fe Pública/Distrito Judicial de* \_\_\_\_\_\_\_\_\_, conforme el certificado RUPE N° \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** podrán ser denominados individualmente e indistintamente “Parte” o colectivamente “Partes”.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

**2.1.** La **ENTIDAD**, mediante la modalidad de contratación directa con código \_\_\_\_\_, llevó adelante el proceso de contratación para el “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del Decreto Supremo N°29506, aprobado mediante Resolución de Directorio 50/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 y el documento base de contratación de contratación directa.

**2.2.** Por su parte el **CONTRATISTA** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la prestación del Servicio detallado en el presente Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)**

**3.1. Aplicación del Contrato:** Las Partes reconocen que no es viable regular cada una de las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del presente Contrato, por lo cual las Partes acuerdan desarrollar todas las actividades necesarias con la finalidad de cumplir el objeto del Contrato.

**3.2. Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los documentos que forman parte integrante del mismo. |
| **Fiscal de Servicio:** | Es la persona designada por el responsable del proceso de contratación de la **ENTIDAD**, quien será el interlocutor de ésta frente al **CONTRATISTA**, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, asegurando que el Servicio sea ejecutado conforme lo establecido en el Contrato. |
| **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Personal:** | Significa los empleados del **CONTRATISTA**. |
| **Servicio (s):** | Significa el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_, que debe desarrollar el **CONTRATISTA** a favor de la **ENTIDAD** conforme al objeto de este Contrato, con su personal, materiales y recursos, bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus documentos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |
| **Informe de Conformidad:** | Informe elaborado por el Fiscal de Servicio, una vez verificado el cumplimiento del Servicio. |
| **Unidad Solicitante:** | Es la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la **ENTIDAD**. |

**3.3. Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus documentos, o los documentos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre documentos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

**3.4. Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

**3.5. Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

**3.6. Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por Ley Aplicable.

**3.7. Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.

**3.8. Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus documentos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.

**3.9. Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución de los Servicios estará exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.

**3.10.** **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

**CLÁUSULA CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO)**

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**CLÁUSULA QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**

Forman parte integrante e indivisible del presente Contrato, los documentos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:

1. Documento de contratación directa, aclaraciones y enmiendas.
2. Propuesta adjudicada (oferta técnica y económica).
3. Acta de concertación.
4. Nota expresa de adjudicación.
5. Garantías.
6. Certificado RUPE N°\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

Mediante el presente Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga ante la **ENTIDAD** a la prestación del **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”,** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato y de conformidad a lo señalado en los documentos que forman parte integrante e indivisible del presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- (VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO)** (***de acuerdo a las especificaciones técnicas)***

**7.1. Vigencia:**

El presente Contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción por ambas Partes hasta la emisión del acta de cierre de Contrato por parte de la **ENTIDAD**.

**7.2. Plazo:**

El presente Contrato tiene un plazo computable desde la emisión de la orden de inicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previa emisión del Informe de Conformidad por parte de la **ENTIDAD**, aspecto que se hará constar mediante el acta de cierre de Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)** (***de acuerdo a las especificaciones técnicas)***

El **CONTRATISTA** deberá hacer entrega del Servicio en las direcciones detalladas a continuación, en coordinación con el Fiscal de Servicio:

**CLÁUSULA NOVENA.- (MONTO DEL CONTRATO)**

El monto máximo propuesto y aceptado por las Partes para la ejecución del Servicio es de Bs\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos), mismo que será ejecutado a requerimiento de la **ENTIDAD** y de acuerdo a los precios unitarios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** | **PRECIO TOTAL**  **(Bs.)** |
|  |  |  |  |  |

El **CONTRATISTA** declara que el precio establecido en el Contrato comprende todos los costos de verificación, impuestos aranceles, gastos de seguro, así como accesorios, insumos y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente del Servicio, mencionado sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del **CONTRATISTA**, a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar a la **ENTIDAD**. Asimismo, los precios unitarios establecidos en esta cláusula, no serán incrementados bajo ninguna circunstancia ni estarán sujetos a variaciones.

El precio por trabajos o servicios adicionales no previstos en el Contrato y que fueran necesarios ejecutar, deberá ser objeto de previo acuerdo escrito entre las Partes. En ningún caso, la **ENTIDAD** reconocerá costos por trabajos adicionales que previamente no tuvieran su expresa aprobación y no se haya cumplido lo establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- (FORMA DE PAGO)** (***de acuerdo a las especificaciones técnicas)***

El pago que efectuará la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA** será pagado en forma mensual después de la prestación del Servicio requerido previa emisión del Informe de Conformidad por el Fiscal del Servicio. El pago se realizará vía sistema de gestión pública (SIGEP) en moneda nacional (bolivianos), debiendo el **CONTRATISTA** presentar la siguiente documentación para pago:

1. Solicitud de pago.
2. Factura original.
3. Fotocopia de registro sistema de gestión pública (SIGEP).
4. Cédula de identidad del representante legal.
5. Fotocopia de número de identificación tributaria (NIT).

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN) *(de acuerdo a la validación de la Dirección de Tributos Corporativa)***

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) consignando el número de identificación tributaria (NIT) 1020269020.

La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, al momento de la entrega de la totalidad de la Adquisición conforme lo establecido contractualmente.

El **PROVEEDOR** deberá presentar el “Certificado de Inscripción” o reporte consulta de padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)** (***eventualmente de acuerdo a las especificaciones técnicas)***

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y fiel ejecución del presente Contratoen todas sus partes con la boleta de garantía \_\_\_\_\_ emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_ en fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB por el monto de Bs\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 Bolivianos) con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata y con vigencia hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato.

Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el **CONTRATISTA**, dará lugar a la ejecución de la garantía antes mencionada en favor de la **ENTIDAD** a su solo requerimiento sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. El Fiscal del Servicio llevará el control directo de la vigencia de la garantía bajo su responsabilidad, dicha garantía estará vigente hasta \_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) días hábiles adicionales a partir de la conclusión del Servicio, transcurrido este plazo, la **ENTIDAD** devolverá la garantía al **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (ANTICIPO) *(insertar si de ha previsto en las especificaciones técnicas)***

La **ENTIDAD**, a solicitud del **CONTRATISTA** otorgará un anticipo, el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato y el cual deberá ser requerido previa la presentación de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado, caso contrario se entenderá por anticipo no solicitado; dicho anticipo podrá ser desembolsado por la **ENTIDAD** en uno o más desembolsos.

El importe del anticipo será descontado en pago único y en un porcentaje proporcional al monto del anticipo, valor porcentual que podrá ser incrementado por el Fiscal de Servicio durante la ejecución del Servicio previo conocimiento escrito del **CONTRATISTA**, hasta cubrir el monto total del anticipo. Asimismo, la garantía de correcta inversión de anticipo deberá mantenerse en vigencia hasta que se efectivice el pago de que refleje que ha sido descontado en su totalidad.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONTRATISTA:**

**a)** No pudiese justificar la correcta inversión del anticipo otorgado antes de haberse deducido la totalidad del mismo en los tiempos y porcentajes convenidos entre las Partes.

**b)** No haya iniciado el Servicio de conformidad a lo determinado en el cronograma del Servicio.

**c)** No cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del Servicio estipulado en el Contrato, una vez iniciado éste.

**d)** No realice o niegue la renovación de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo.

El valor de la garantía de correcta inversión de anticipo se ajustará periódicamente y podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, debiendo mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El Fiscal de Serviciollevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONTRATISTA**, o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CLÁUSULA DE SEGUROS) *(de acuerdo a la validación de la Unidad de Seguros)***

El **CONTRATISTA**, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del Contrato las pólizas de seguro especificadas a continuación:

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) *(de acuerdo a las especificaciones técnicas)***

Queda convenido entre las Partes, que el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en la cláusulas (Plazo del Contrato) del Contrato, caso contrario la **ENTIDAD** aplicará una multa equivalente al *literal* *(numeral* %) por cada día calendario de retraso, sobre el monto total del Contrato.

De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).

De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **ENTIDAD**, en base al informe específico y documentado que formulará el Fiscal de Servicio bajo su directa responsabilidad. Los descuentos se efectuarán de los *pagos mensuales/pago único* a ser realizados por la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** gestione el resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

**CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA.- (NOTIFICACIONES)**

**16.1.** Las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre las Partes relacionadas con la administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos contemplados en este contrato tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, entrega personal, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones y personas de contacto que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD** | **CONTRATISTA** |
| **Domicilio:**  **N° Telf.:** (591 – 2)  **N° Cel.:**  **E-mail:**  **Attn.:**  - Bolivia | **Domicilio:**  **N° Telf.:** (591 – )  **N° Cel.:**  **E-mail:**  **Attn.:**  - Bolivia |

**16.2.** Cuando cualquier comunicación o notificación que tengan que darse las Partes bajo este contrato y que no estén referidas a su administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos, será enviada al domicilio que se hace constar en la cláusula (Partes contratantes) del presente contrato.

**16.3.** Toda notificación o comunicación del presente contrato se considerará recibida en la fecha y hora en que se haya realizado.

**16.4.** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico, a su representante legal o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**16.5.** En caso de no encontrarse el domicilio establecido en la cláusula (Partes contratantes) o el señalado en la presente cláusula o los mismos resultaren inexistentes, éste hecho será representado por un Notario de Fe Pública, acto que surtirá efectos inmediatos sin necesidad de trámite adicional y se tendrá por realizada la notificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo:

**17.1 Responsabilidad:**

1. El **CONTRATISTA** asume la responsabilidad técnica absoluta de los servicios profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en los documentos del presente Contrato por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1: Documento de contratación directa y las más altas normas técnicas de competencia profesional.
2. En consecuencia el **CONTRATISTA** garantiza y responde del Servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del Contrato, se compromete a no negar su participación.

En caso de no responder favorablemente al requerimiento, la **ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el Servicio ha sido prestado bajo un Contrato administrativo, por lo cual el **CONTRATISTA** es responsable ante el Estado.

1. Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal.
2. Por todo subcontrato suscrito por el **CONTRATISTA**, no obligara o pretenderá obligar a la **ENTIDAD** al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratista, proveedores y/o fabricantes en este sentido la responsabilidad frente a la **ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales, que provengan o emanen de la Ley Aplicable son de exclusiva cuenta y riesgo del subcontratista, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o el **CONTRATISTA.**
3. Por las indemnizaciones o reclamos ocasionados por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios.
4. Por las infracciones por el uso de materiales o procesos de ejecución protegidos por marcas o patentes, respondiendo, en este caso, personal y directamente por cualquier indemnización, cargo y/o costo que fuere debido, así como por cualquier reclamo resultante del mal uso que de ellos hicieren.
5. Por rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por la **ENTIDAD**, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por la **ENTIDAD**.
6. El **CONTRATISTA** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato.

**17.2 Obligaciones:**

1. Cumplir con el objeto del Contrato y consiguiente ejecución de los Servicios mediante Personal especializado y dentro de las especificaciones establecidas conforme a padrones y normas técnicas usuales en servicios de esta naturaleza, garantizando la calidad del mismo.
2. Ejecutar el Servicio de acuerdo a lo previsto en este Contrato, sus documentos y la Ley Aplicable, siendo el único responsable ante cualquier inobservancia.
3. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el Personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
4. Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable.
5. Cumplir y acatar por sí, por su Personal y subcontratistas las estipulaciones contenidas en este Contrato y Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanadas de autoridades competentes, siendo el **CONTRATISTA** responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionando de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

* Toda norma laboral, social, de pensiones, migratoria y la que sea aplicable para posibilitar el correcto, legal y oportuno desenvolvimiento de su Personal en territorio boliviano.
* Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el Contratista declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la **ENTIDAD**.

1. Planear, programar, dirigir y ejecutar los Servicios con calidad y seguridad, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del Contrato.
2. Ser único y exclusivo responsable por todo subcontrato suscrito, en el marco del presente Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de sus subcontratistas, proveedores y/o fabricantes que provengan o emanen de la Ley Aplicable
3. Responder por la supervisión, dirección técnica y administrativa y mano de obra de su Personal, necesarias para la ejecución de los Servicios, siendo para todos los efectos, el **CONTRATISTA** único y exclusivo responsable.
4. Salvaguardar y liberar a la **ENTIDAD** de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios.
5. Responder por los daños o pérdidas causados a la **ENTIDAD** o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios.
6. Ser único y exclusivo responsable por el cumplimiento de toda norma o modificación de cualquier norma laboral, social o por creación de cualquier bono o beneficio social y/o laboral, incremento salarial, doble aguinaldo u otro que provengan o emanen de la Ley Aplicable.
7. Responsabilizarse, conforme a la ley, en calidad de único y exclusivo empleador, de las obligaciones y cargas sociales, seguro por riesgo, obligaciones laborales, de seguridad social, gastos médicos del Personal involucrado en la ejecución y todos los que pudiera corresponder, liberando a la **ENTIDAD** de cualquier reclamo.
8. No utilizar mano de obra de menores de edad en las labores relacionadas con el objeto del presente Contrato, ya sea directa o indirectamente a través de sus proveedores o subcontratistas, dentro de los límites establecidos por Ley Aplicable. La **ENTIDAD** podrá pedir al **CONTRATISTA** en cualquier momento, dentro del término del presente Contrato, una declaración que certifique el cumplimiento de la presente obligación.
9. Responder por la inobservancia del derecho de uso de materiales, equipos o procesos de ejecución protegidos por normas, patentes o derechos de autor, siendo responsable por el pago de derechos de autor, comisiones o cualquier sanción u otros gastos resultantes de dicha inobservancia.
10. No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar.
11. Cumplir las leyes vigentes y los padrones de la industria sobre el horario de trabajo. Todo servicio ejecutado en horas extras, debe ser remunerado o compensado, respetando las normas vigentes.
12. Los sueldos pagados a los trabajadores deben obedecer como mínimo, a lo establecido en la Ley Aplicable.
13. Responsabilizarse por obtener a su costo todas las licencias y autorizaciones de conformidad a la Ley Aplicable con relación a este Contrato y los registros que le exija la **ENTIDAD** en conformidad al Contrato.
14. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas.
15. Mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
16. Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable.
17. Cumplir con las normas laborales respecto al pago de incremento salarial, bonos, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del **CONTRATISTA**.
18. Realizar el trabajo solicitado conforme a detalle y requerimiento realizado por la **ENTIDAD**.

Las demás obligaciones y responsabilidades a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD)**

La **ENTIDAD** se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Notificar al **CONTRATISTA** los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución del Servicio, fijando plazos para su corrección.
2. Proporcionar información y detalle para la ejecución del Servicio, comunicando al **CONTRATISTA** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO)**

**19.1.**  El Fiscal de Servicio designado realizará el seguimiento y control de la ejecución del Contrato, su designación se comunicará oficialmente al **CONTRATISTA** mediante nota expresa y de conformidad a lo determinado en la cláusula (Notificaciones).

**19.2.** El Fiscal de Servicio estará a cargo de realizar las tareas relacionadas con la supervisión, fiscalización, control, evaluación, aplicación de multas y cualquier otra decisión que internamente defina la **ENTIDAD** con relación al Contrato.

**19.3.** El Fiscal de Servicio tendrá los más amplios poderes, inclusive para:

1. Ordenar la inmediata sustitución de cualquier empleado del **CONTRATISTA** que a exclusivo criterio del Fiscal de Servicio, impida o dificulte la actividad fiscalizadora, que su habilitación y experiencia profesional se considere inadecuada o que su rendimiento o calidad no sean satisfactorios.
2. Interrumpir cualquier parte del Servicio ejecutado en desacuerdo con lo determinado en el Contrato.
3. En caso de inobservancia por parte del **CONTRATISTA** a las exigencias de la fiscalización, se tendrá además el derecho de aplicación de multas previstas en el Contrato.

**19.4.** El Fiscal de Servicio podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al Servicio ejecutado en desacuerdo con el Contrato, coordinando con el **CONTRATISTA** un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el **CONTRATISTA** no procede con dicha solicitud, la misma se constituirá en causal de resolución por incumplimiento de Contrato, reservándose la **ENTIDAD** el derecho de aplicar las multas de acuerdo al Contrato.

**19.5.** La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al **CONTRATISTA** de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA)**

El **CONTRATISTA** designará mediante notificación escrita a la **ENTIDAD**, a su representante para la entrega del Servicio, dicho personero será denominado agente del Servicio y será presentado oficialmente por el **CONTRATISTA** antes del inicio del mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la **ENTIDAD** de conformidad a la cláusula (Notificaciones) del presente Contrato.

El agente del Servicio representará al **CONTRATISTA** durante toda la prestación del Servicio y mantendrá coordinación permanente y efectiva con la **ENTIDAD** a través del Fiscal de Servicio, a objeto de atender satisfactoriamente los requerimientos y dar fiel cumplimiento al Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente previa la aprobación y justificación técnica, económica y legal de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la parte cedente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (IMPUESTOS Y TRIBUTOS) *(de acuerdo a la validación de la Dirección de Tributos Corporativa)***

**22.1.** Los impuestos y tributos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contribuyente, en este caso el **CONTRATISTA** conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso. La **ENTIDAD**, en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener, en los plazos previstos por la Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias y/o impuestos.

**22.2.** El **CONTRATISTA** declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos que tengan incidencia en la ejecución del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (CONFIDENCIALIDAD)**

El **CONTRATISTA** está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el **CONTRATISTA** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el **CONTRATISTA** está en la obligación de entregar de manera inmediata a la **ENTIDAD** todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del **CONTRATISTA** en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el **CONTRATISTA** ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:

1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
2. Responsabilidad por pérdida y daños.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**

La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

**24.1.   Condiciones de validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del **CONTRATISTA**, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los cinco (5) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito exprese detalladamente por escrito que realizó y continua realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito incluido minimizar retrasos en el Servicio y limitar el daño al mismo, extremo que debe ser verificado por el Fiscal de Servicio.

Previo cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido precedentemente dentro de los dos (2) días hábiles la **ENTIDAD** debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la **ENTIDAD** por escrito la ampliación del plazo del Contrato y/o pago de multas.

**24.2.   Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite la **ENTIDAD**.

**24.3.   Prórrogas:**

Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el plazo de entrega o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.

Durante este periodo las Partes soportaran independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente Contrato.

Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de quince (15) días calendario consecutivos, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (Terminación del Contrato).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá por una de las siguientes causas:

**25.1. Por cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato suscrita por ambas Partes**.**

**25.2. Por resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**25.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONTRATISTA.**

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por disolución del **CONTRATISTA**.
2. Por quiebra declarada del **CONTRATISTA**.
3. Por incumplimiento en la prestación del Servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o el Fiscal del Servicio en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas.
4. Por paralización del Servicio sin justificación, por el lapso de quince (15) días calendario continuos.
5. Por negligencia reiterada (2 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del Fiscal del Servicio**.**
6. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio.
7. Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del Servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito.
9. Por incumplimiento total o parcial del Contrato o sus documentos por el **CONTRATISTA**.
10. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).

**25.2.2. Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles a la ENTIDAD.**

El **CONTRATISTA,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si apartándose de los términos del Contrato la **ENTIDAD**, a través del Fiscal de Servicio, pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato sin la emisión del Contrato modificatorio correspondiente.
2. Por utilizar o requerir aquellos Servicios que son objeto del presente Contrato, en beneficio de terceras personas.
3. Por suspensión del Servicio por orden escrita de la **ENTIDAD** por un plazo superior a treinta (30) días calendario; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**25.2.3.** Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

**25.2.4.** La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **CONTRATISTA**;sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de la **ENTIDAD** afavor del **CONTRATISTA**.

**25.2.5. Reglas aplicables a la Resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 25.2.1. y 25.2.2., la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los Servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la Parte afectada notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Cuando el monto de la multa, alcance al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva.

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (Fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al **CONTRATISTA***,* ***(elegir la opción según corresponda en cada caso)*:** se ejecutara (si es boleta de garantía) o se consolidara (si es retención) en favor de la **ENTIDAD** la garantía de cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (CIERRE DE CONTRATO)**

Terminado el Contrato, por su cumplimiento, las Partes firmarán un acta de cierre del Contrato manifestando los términos de recepción o nota de recepción del Servicio efectivamente ejecutado.

Terminado el Contrato por resolución, las Partes realizaran la conciliación de cuentas finales a efectos de determinar cualquier saldo pendiente de pago si hubiese o correspondiese, emitiendo un acta de cierre del Contrato.

El acta de cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **CONTRATISTA**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes, durante la ejecución del presente Servicio, las Partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, documento de contratación directa y propuesta adjudicada, sometidas a la acción coactiva fiscal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)**

El Contrato podrá ser modificado por uno o varios contratos modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo, previo acuerdo entre Partes. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica, legal y de financiamiento.

Las referidas modificaciones se realizarán a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato principal.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO)**

Las Partes previa aprobación emitida por parte de la **ENTIDAD**, podrán suspender la ejecución del Servicio, cuando se detecte un riesgo, referido a salud, seguridad, medio ambiente, aspectos sociales o a requisitos insoslayables previstos en el Contrato y/o la Ley Aplicable u otros, que tengan un posible impacto en la ejecución del Servicio y que requieran necesariamente de la suspensión para su subsanación.

Durante dicha suspensión el **CONTRATISTA** coadyuvará en la protección y salvaguarda del Servicio ejecutados, en la manera que requiera la **ENTIDAD**. En materia de suspensión del Servicio conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:

**29.1.** La **ENTIDAD** podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente cláusula, requerirle al **CONTRATISTA** que reanude el Servicio suspendido, una vez sea solucionado el evento que motivó la suspensión.

**29.2.** Al recibir dicho aviso de reanudar el Servicio, el **CONTRATISTA** examinará el Servicio o cualquier parte de ésta que podría haber sido afectado por la suspensión. El **CONTRATISTA** arreglará cualquier deterioro, daño, defecto o pérdida del Servicio, o cualquier parte de éstas, que pueda haber ocurrido durante la suspensión y procederá a continuar la ejecución del Servicio.

**29.3.** No obstante las demás disposiciones de esta cláusula, el  **CONTRATISTA** no tendrá derecho a una prórroga de los plazos previstos para el Servicio o de ninguna otra fecha límite de realización o a un aumento en el monto del Contrato, en la medida en que, la suspensión del Servicio resultase del incumplimiento evidente del **CONTRATISTA**.

Si la suspensión continuara por más de xxxx (xxx) días calendario, las Partes se reunirán para decidir de común acuerdo si extienden o resuelven el Contrato bajo las disposiciones de la cláusula (Terminación del Contrato).

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La responsabilidad de la administración del Contrato, en lo referido al seguimiento, programación y ejecución a efecto de lograr su cumplimiento, es de la Unidad Solicitante.

**CLÁUSULA** **TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES)**

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, habiendo o no suscrito el acta de cierre del Servicio, el **CONTRATISTA** mantiene subsistente la obligación de proveer o elaborar de manera inmediata y a simple requerimiento de la **ENTIDAD** todos los informes técnicos, documentos, datos, información y otros emergentes o no previsibles; así como la atención inmediata de vicios ocultos o defectos emergentes en la ejecución del Servicio de acuerdo a los alcances y condiciones establecidos en el presente Contrato.

El incumplimiento de la presente cláusula significará para el **CONTRATISTA** la aplicación de la sanción de reparación del daño y la indemnización de perjuicios determinados por la **ENTIDAD** y/o el inicio de las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** resuelva el presente Contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)** *(Cuando corresponda)*

El presente Contrato será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la **ENTIDAD** en el distrito administrativo correspondiente. El importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por el **CONTRATISTA**. En caso que este importe no sea cancelado por el **CONTRATISTA** podrá ser descontado por la **ENTIDAD** a tiempo de hacer efectivo los pagos parciales o en el pago final del Contrato.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

Originales o fotocopias legalizadas de:

1. Escritura de constitución de la empresa.
2. Testimonio del poder del representante legal referido en el Contrato.
3. Certificado de matrícula de inscripción en (FUNDEMPRESA).
4. Minuta del Contrato.

Fotocopias simples de:

1. Cédula de identidad del representante legal.
2. Garantía de cumplimiento de Contrato.
3. Garantía de correcta inversión de anticipo.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las Partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- (CONFORMIDAD)**

En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez la \_\_\_\_\_\_\_\_ en representación legal de la **ENTIDAD** y el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación legal del **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Ing. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**

**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS CONTRATISTA**

**YPFB - ENTIDAD**

1. [↑](#footnote-ref-1)